



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021.

PUNTO 7 (Adicional):

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, en relación con la solicitud de enmienda al Permiso de Operación núm.88, del operador aéreo **FRONTIER AIRLINES, INC.**, para incluir la ruta **Miami (MIA)/Punta Cana (PUJ)/Miami (MIA)**.

VISTO el informe del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/018/21 del 20 de enero de 2021, que opina que el operador aéreo **FRONTIER AIRLINES, INC.**, ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisito JAC-001 (Versión 7.0), y a la Ley 491-06 de Aviación Civil, sobre el proceso de enmienda, para incluir en su Permiso de Operación núm.88, la ruta **Miami (MIA)/Punta Cana (PUJ)/Miami (MIA)**, por lo cual recomienda sea ponderada de manera favorable, y sobre la solicitud para el mercadeo y comercialización de los vuelos en dicha ruta, recomienda que sea otorgada la autorización, condicionada a la aprobación de la enmienda solicitada.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las facultades que le otorga la ley, decidió mediante

RESOLUCIÓN 17-2021:

PRIMERO: Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, la solicitud formulada por la empresa **FRONTIER AIRLINES, INC.**, en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Permiso de Operación núm.88, para incluir la ruta **Miami (MIA)/Punta Cana (PUJ)/Miami (MIA)**, el miércoles 10 de febrero de 2021, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández" de este organismo, sito en la calle José Joaquín Pérez #104, 2do. Nivel, Gazcue, ciudad.

SEGUNDO: Aprobar la comercialización y mercadeo de la ruta solicitada, conteniendo de manera expresa, en cualquier publicidad utilizada a tales fines, que la operación de dichos vuelos está sujeta a la aprobación gubernamental.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PLM/jpc.

